

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 5.102

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 28 de marzo de 2006 y en el expediente 712.360/2005, resolvió lo siguiente:

Primero. — Adjudicar a la entidad Promociones Criscal, S.L., el solar sito en calle Echeandía, núm. 8, con ocasión de la venta forzosa del mismo ejecutada por esta Administración mediante concurso público y en cumplimiento de los efectos derivados de la inclusión de la finca en el Registro Municipal de Solares, con las siguientes condiciones:

—El precio de adquisición es de 114.000 euros, sin incluir el IVA, ni costos de urbanización.

—El plazo máximo de inicio de la ejecución de la edificación será de diez meses desde la toma de posesión del solar por el adjudicatario.

Todo ello de conformidad con lo previsto al pliego de cláusulas económico-administrativas que han regido la venta forzosa mediante concurso público, así como las disposiciones de la legislación de contratos; artículos 160 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos concordantes de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inscripción técnica de edificios.

Segundo. — En virtud de lo anterior, el adjudicatario deberá abonar el precio ofertado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, mediante ingreso en metálico o en talón nominativo debidamente conformado en las arcas municipales para su ingreso en la cuenta de operaciones extrapresupuestarias, toda vez que deberá procederse por esta Administración al reintegro de dicha cuantía al propietario.

Tercero. — Por el adjudicatario y en el plazo de veinticinco días deberán aportarse los recibos que acrediten el pago de los gastos de publicación de los anuncios de licitación.

Cuarto. — Igualmente y en el plazo de quince días, deberá acreditarse por el adjudicatario la constitución de garantía equivalente al 4% del importe del remate en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto. — La finca se adjudica libre de cargas y el presente acuerdo se inscribirá en el Registro de la Propiedad, para lo cual el secretario de la Corporación emitirá certificación administrativa del acuerdo de resolución del concurso a favor de Promociones Criscal, S.L., y levantará acta de ocupación, todo de ello de conformidad con lo establecido en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados comparecen al expediente, así como procédase a la publicación del mismo en el BOPZ y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 11 de abril de 2006. — El gerente de Urbanismo, P.E.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 5.103

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 1 del Plan parcial del sector 88/1, según proyecto fechado en octubre de 2005, sin visar, cuyo objeto es la modificación de los usos de varias parcelas de equipamiento. Se modifica el uso de la parcela de equipamiento educativo EE01, con una superficie de 15.069 metros cuadrados y destinada en el Plan parcial aprobado a educación primaria y secundaria y a equipamiento social, localizándose el equipamiento educativo en las antiguas parcelas de equipamiento social ES02, ES03 y ES15, con unas superficies de 6.356, 6.356 y 2.027 metros cuadrados, que se destinarán a educación primaria y secundaria las dos primeras y a educación infantil la tercera, siendo la superficie total de estas tres parcelas de 14.739 metros cuadrados.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo,

Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. — Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del Plan parcial aprobada definitivamente, según dispone el artículo 3.º del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del mencionado Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Sexto. — Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector SUZ 88/1, en calidad de interesado.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 19 de abril de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 5.121

El vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 7 de abril de 2006, resolvió lo siguiente:

Primero. — Aprobar, a instancia de don Jesús Andreu Merelles, en su calidad de presidente de la Junta de Compensación San Lázaro, del área de intervención G-50-2 del Plan General de Ordenación Urbana, escritura pública de constitución de la Junta de Compensación de la citada área de intervención, otorgada ante el notario don José María Badía Gascó el 13 de marzo de 2006.

Segundo. — En el apartado tercero de la escritura de constitución se acuerda nombrar al teniente de alcalde del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue, como miembro del Consejo Rector de la Junta de Compensación por parte de la representación municipal. No obstante lo anterior, las comunicaciones para la asistencia a las reuniones de la Junta deberán efectuarse con antelación suficiente, y por fax, a la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la entidad urbanística colaboradora denominada “Junta de Compensación San Lázaro” del área de intervención G-50-2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, y en los artículos 27 y 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de abril de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.180

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 31 de marzo de 2006 se otorga al Ayuntamiento de Ricla, para uso y disfrute de Agro-Pocho, S.C., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de sondeo ubicado en la margen izquierda del río Jalón, en Ricla (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,88 litros por segundo y con destino a riego de 5,5 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.